Número 83. Lúnes 21. Setiembre 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 57 minutos: pónese á las 6 y 3 minutos. | ✝ S. Mateo apóstol y evangelista.

ESPAÑA.

Concluye la carta de Antillon, que se comenzó á insertar en el número anterior.

Mucho hay que reformar en la administracion de justicia: nuestro código criminal, tanto en la sustanciacion como en la imposicion de penas necesita no solo remiendos parciales, sino una nueva formacion: los tribunales superiores é inferiores es menester limpiarlos como á los establos de Augias, en todo hay vicios que combatir, corrupcion que esterminar, ignorancia y errores que vencer, probidad y luces que buscar: mas entretanto que las Córtes construyen sobre bases sólidas el edificio del poder judiciario, como parte de la Constitucion, aprovechando las luces de la filosofía y los clamores de la humanidad, queden los buenos desde luego sin el peso de esta masa enorme de poder absoluto que les abruma; *sean reducidos los gefes militares al mando de los ejércitos contra el enemigo esterior de la Patria y á proteger con la fuerza los decretos del magistrado civil cuando este la pida*, quitéseles toda intervencion en el foro, en el castigo de los delitos civiles y en la aplicacion de las leyes, y al espectáculo de la tiranía con que hoy se aterra á los ciudadanos, por mas inocentes que sean, sustitúyase la imágen alhagüeña de la justicia desarmada, persiguiendo sin atropellamiento al delincuente, y amparando bajo sus alas benéficas al hombre virtuoso.

Cuanto no sea mandar las tropas en una accion, subordinarlas y dirigirlas en sus cuerpos, y prestarlas al magistrado que las pida para hacerse obedecer, es enteramente ageno de los conocimientos, del carácter y de las facultades de un gefe militar, presidencias de un tribunal superior, gobiernos civiles y políticos de una ciudad, juzgados de vigilancia y policía, ó comisiones para conocer sumariamente de los delitos de un ciudadano ó de los escesos de una poblacion, todas son profesiones agenas de su instituto, y que puestas en su mano degeneran inmediatamente del objeto de su creacion, y se convierten en instrumentos de terror y de espanto. ”¿Se podrán confiar por ventura, (decia un orador moderno en la tribuna de una monarquía) á hombres educados en los campos, instruidos únicamente en el arte de la guerra, agenos del estudio de las leyes, acostumbrados á la severidad útil de la disciplina militar, las formas dulces, humanas, ilustradas, compasivas, que exije la instruccion de aquellos procesos en que se pesa la vida de los hombres y se juzga de su honor, y en que el triunfo del inocente es el de la ley, y el castigo de un culpable es una desgracia públicai No por cierto. Se suprimirán antes bien todos estos tribunales, y se aniquilarán con las formas *rápidas*, esto es *arbitrarias* que emplean, igualmente temibles al crímen y á la inocencia. Si el despotismo ha podido emplearlos con ventaja propia, la Libertad en su mismo nacimiento, debe abolirlos (1).”

Asi espero que ha de ser, amigo; y las Córtes, derribando este coloso cuya sombra es maléfica, y cuya destruccion no debe dilatarse un solo instante en medio de una monarquía moderada, se conciliarán el amor de los hombres de bien, abrirán su corazon á la confianza y á la dulce seguridad, exaltarán de nuevo el decadente entusiasmo público, la Patria no será ya para el generoso español mero sonido ó nombre vano, y ni en las cárceles ni en los corrillos se mezclarán las víctimas justas que sacrifica, ó custodia la ley impasible con los mártires del rencor, de la venganza y de las otras pasiones exaltadas en quien emplea impunemente la fuerza su antojo, pretestando siempre el servicio público, y la tranquilidad del estado.

Esta es la primera y mas necesaria medida protectora que reclaman los patriotas, de la sabiduría, de la prudencia, de la humanidad y del inmenso poder que acompaña á los representantes del pueblo. Los déspotas la temen, y tiemblan. No quede burlado el inocente en sus esperanzas, ni el honrado filósofo en sus votos. Mientras no se reforme nuestro código, y no se mude enteramente la constitucion de los tribunales, y la forma de eleccion de los jueces, repito amigo mio, que este es el mayor beneficio que las Córtes pueden hacer en la administracion de justicia. Cualquiera otra ley aislada que se propusiese y adoptase en favor de la seguridad personal, bajo aspecto aparente liberal, no producirá efectos saludables puesta en práctica y aplicada á los casos que ocurran. He leido en el *Semanario* que se ha reclamado por un vocal de las Córtes la ley de *Habeas Corpus*. Alabo la intencion benéfica del autor de esta mocion; pero entiendo que nada ganaria con esa ley la seguridad personal entre nosotros. V. sabe bien que el *Habeas Corpus* de los ingleses, á semejanza de la *fidejussio* ó afianzamiento de los romanos, prohibe á los magistrados de tener en la cárcel al acusado, siempre que este encuentre un ciudadano que responda de su persona, esceptuándose de aquel beneficio los reos de delitos gravísimos. Ahora bien, aunque este sea un medio de los mas eficaces para conservar cuanto se pueda la libertad del ciudadano ¿cómo se combinaria con el sistema presente de substanciacion de las causas criminales? ”Para que aprovecharia en una nacion como la nuestra, donde casi todos los delitos se castigan ó con la muerte ó con la pérdida perpétua de la libertad? El misterio, con que hoy se conduce la série del proceso ¿no exije la detencion del reo en las cárceles? Sin adop-

(1) *Se dirá quizá que en Grecia y Roma los generales eran magistrados* y vice versa. *Es cierto; pero nosotros carecemos de las instituciones republicanas, bajo cuya proteccion estaban modelados aquellos pueblos, y de la educacion nacional que tenian; pues lejos de ser allí conocida la separacion de la toga y la espada, los mas célebres generales eran tambien habilísimos jurisconsultos. Por otra parte los* Procónsules, *ejerciendo en las provincias la jurisdiccion civil con el mando de las legiones cometian vejaciones tan duras, y oprimian tan inhumanamente á los pueblos, que la historia de sus rapiñas y violencias iguala por lo menos á cuanto en esta clase han hecho los generales de Bonaparte.*

tar la publicidad de los juicios criminales: ¿como se podrá dejar libre al acusado sobre la palabra de un fiador? Si la fianza no puede admitirse mas que en aquellos delitos en que la pena impuesta por las leyes no bastaria á inducir al acusado á abandonar su Patria, vender traidoramente á su fiador, y sacrificar sus bienes; en esta justa hipótesi, cuando el código penal de una nacion es tan feroz que no hay, por decirlo asi, delito cuya pena no sea mas grave que la que llevaria la fuga consigo, para semejante nacion repito ¿no será tan inútil este remedio, como saludable en un pais donde las penas fueren mas moderadas?

Asi para adoptar el sistema del afianzamiento ó del *Habeas Corpus*, es menester corregir ante todo el sistema de los procesos criminales y suavizar el código penal de la nacion. Cuando llegue tan afortunado dia, esta y otras muchas instituciones de los pueblos libres se injertarán oportunamente en el árbol de nuestra jurisprudencia: entonces saldrán de raiz tantas plantas parasitas y aun venenosas como hoy prosperan, á favor de la imperfeccion de las leyes, en los campos de la justicia: entonces por fin, los magistrados en España tomarán el carácter augusto de dignidad, de pureza, y de estimacion pública, que ahora no siempre tienen, convirtiéndose en númenes tutelares de la virtud y dioses vengadores de la inocencia.

Porque no hay que hacerse ilusiones. Yo hablo quizá un lenguaje duro; pero nunca ha sido blando el de la verdad. Si las Córtes no tratan sin perder tiempo, de asegurar el patriotismo contra la tiranía, y á la virtud valerosa contra las asechanzas del poder y de la injusticia, no esperemos que tarde mucho en estinguirse el fuego sagrado que nos lleva, tres años hace, con magnanimidad sin ejemplo de sacrificios. »Bien pronto (esclamaba un grande orador), bien pronto, en un pais que no tendrá ciudadanos, que no tendrá mas que esclavos, el padre dirá con voz trémula á su hijo: *¿Ves ese calabozo?..... pues en él gimieron ciudadanos que osaron predicar la Libertad: aprende á sufrir, pero librate del suplicio. El viejo tímido* dirá al que se atreviese á contar con la generosidad del pueblo, para defenderlo... *Infeliz! ves ese cadalso!... pues á quien fue alli afrentado, todos sus conciudadanos le miraron como inocente... y sin embargo sucumbió. Deja, deja perecer en represalias, á una Patria que abandona asi á la virtud,*

A Dios, mi amado amigo. Disimule V. la difusion y el desaliño de esta carta en obsequio del zelo que la ha dictado. Quedo deseándole, mientras me avisa su recibo, toda casta de satisfacciones. En cuanto á mi, concluyo asegurando á V. que ni aun cubierto con el escudo de inocencia dormiré tranquilo en mi cama, si hay un gefe militar que por encabezamiento de proceso puede arrebatarme de ella á su arbitrio, y rodear mi habitacion con sus bayonetas. Palma 15 de marzo de 1835.—*Isidoro Antillon.*

Madrid 6 de setiembre.

Uno de los caprichos mas chistosos de la época calomardina, tan fecunda en medidas inusitadas, nos parece que fué el de que se contasen por años de servicio los que un hombre empleó cuando niño en mamar, en andar á gatas y en ir á la escuela. Increible se nos hacia esta peregrina especie, hasta que por casualidad llegó á nuestras manos una Real órden que dice asi:

Al director general del Real tesoro digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. S. de 2 de abril último, en que manifiesta la duda que le ocurre del pago del sueldo señalado á D. Pedro Sainz de Andino, por no espresarse en la Real órden de 16 de marzo la partida del presupuesto á que debe cargarse: y enterado S. M. ha tenido á bien mandar se conteste á V. S. que sobre cualquiera partida menos urgente ó menos cargada del presupuesto actual se pague puntualmente á dicho interesado el sueldo de intendente de segunda clase, cuyo destino se dignó concederle, radicándose este pago en la tesorería de Córte, y que para los sucesivos presupuestos se considerará é incluirá esta partida de mas entre los intendentes de segunda clase pertenecientes á la distribucion ó verdaderos gastos que están á cargo de la direccion general del Real tesoro. S. M. se ha servido tambien declarar de nuevo mas esplícitamente, que toda la vida de D. Pedro Sainz de Andino, la cual debe dedicarse á trabajos literarios ó á los que S. M. tenga á bien confiarle, debe considerarse y contarse de contínuo servicio. De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1829.—Ballesteros.—Sr. D. Pedro Sainz Andino.

Si los trabajos literarios de que habla esa originalísima y curiosa Real órden son iguales á la traduccioncita del código mercantil frances, por nuestra parte exonerariamos desde luego al tal literato de que los continuase, y mas que por otra Real órden quisiesen contarle por años de servicios los diez primeros despues de su muerte. Ahora resta ver, en el caso de que el señor Sainz Andino quiera clasificarse, como se las arregla la comision, porque bueno será contar con un ejemplar de esta clase. *(Rev. Men.)*

Santander 24 de agosto.

Han llegado á nuestro poder los documentos siguientes: *Carta de Escmo. Sr. D. Manuel Ricardo de Alava al comandante de la milicia urbana de esta plaza.*

Santander 15 de agosto de 1835. Muy señor mio y de todo mi respeto: Una ciática que me ha acometido antes de ayer, y que ayer y hoy principalmente me obliga á permanecer acostado, me impiden tener el honor de acompañar á mi digno amigo y compañero el general Ewans á la revista que el cuerpo de urbanos nos hace el honor de pasar hoy.

Siento mucho que este incidente tan desagradable me prive de este honor tan grato para mi, y de la ocasion de manifestar al digno cuerpo que V. S. manda el respeto y aprecio que me merece, y las esperanzas que á una con todos los buenos españoles tengo fundadas en su celo patriótico y honor para defender el trono de nuestra augusta Reina, y las instituciones en que está fundado.

Tenga V. S. la bondad de hacer saber al distinguido cuerpo de esta milicia nacional, al par que estos sentimientos mios, el sincero pesar que tengo de no poder asistir hoy á su formacion, y de asegurarles de mi agradecimiento y gratitud, y de mi disposicion á serles útil, individual y colectivamente; quedando de V. S. con todo el mayor respeto y consideracion su mas atento servidor Q. S. M. B.—Miguel Ricardo de Alava.—Sr. comandante de la milicia urbana de Santander.

Esposicion de la milicia urbana al Escmo. Sr. general Ewans.

Escmo. Sr.—La revista con que en el dia de ayer se dignó V. E. honrar al batallon de urbanos de Santander, es un timbre de gloria que llena de noble orgullo á cuantos individuos le componen. Ellos admiran en V. E. al guerrero que en el antiguo y nuevo mundo supo recoger los laureles con que la fortuna premia al valor y la pericia; al hombre de estado cuya enérgica voz descolló en defensa de la libertad entre los sabios de la nacion inglesa; al magnánimo general que con heróico desprendimiento viene a derramar su sangre por sostener el trono de la inocente Isabel. Poseidos de la mas viva gratitud por el singular favor que V. E. les dispensó, han creido un deber el solicitar de S. M. la

Reina Gobernadora se digne nombrar á V. E. coronel de este batallon. No ofrecen á V. E. un cuerpo de veteranos, cuyas banderas lleven el emblema de multiplicadas victorias. Pero son, Escmo. Sr., los primeros que empuñaron las armas por la tierna Isabel, los primeros que en la gloriosa jornada de Vargas destrozaron á la faccion perjura de triplicadas fuerzas; y entusiastas del heroismo con que V. E. se ofrece á los combates por la mas justa y bella de las causas, lidiando por Isabel y por el Estatuto Real. Ambiciosos de glorias aspiran hoy á la incomparable de contar á V. E. en sus filas, y si les es concedida, ella será el presajio de su fortuna y del triunfo de su causa. La escelsa Cristina no negará esta dicha á los primeros urbanos de la nacion española, y V. E. tendrá ocasion de conocer la adhesion sincera que le profesa Santander, pequeño, pero debido homenaje á tan distinguido defensor de la augusta Isabel, al héroe de la libertad, al general en cuya serena frente se divisan las virtudes de un guerrero, unidas á la dulzura de un filósofo. Santander y agosto 16 de 1835.—Escmo. Sr.—Siguen las firmas.

S. E. contestó á la comision de la milicia urbana que puso en sus manos la precedente esposicion en los términos mas satisfactorios, y en su virtud el batallon de urbanos ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion.

Señora: D. Juan Manuel de la Maza, primer comandante del batallon de urbanos de Santander, A. L. R. P. de V. M. lleno del mas profundo respeto espone: que tan pronto como el general De Laci Ewans tomó tierra en esta ciudad para ponerse al frente de la division inglesa creada en defensa de los sagrados derechos de vuestra augusta Hija, significó los mas vivos deseos de pasar una revista al batallon que el esponente manda, y verificada el 15 del actual supo inspirar tal entusiasmo en las filas de estos leales defensores de V. M., que por aclamacion pidieron se solicitase de la clemencia de V. M. tuviese la dignacion de nombrar al general Ewans, coronel del batallon de urbanos de Santander.

La dicha de ser mandados por el primer guerrero que de las naciones estrangeras vuela al suelo de la lealtad á sostener con su acreditado valor la justa causa de la escelsa Isabel, corresponde, Señora, como un recuerdo glorioso á los primeros urbanos de la Nacion, á los que en 6 del octubre de 1833 empuñaron las armas por vuestra augusta Hija, á los que la proclamaron en 3 de noviembre en los campos de Vargas, adornando su réjio trono con los laureles de la mas importante victoria. El mando de un batallon es, Señora, pequeñísimo obsequio para un general tan distinguido como De Laci Ewans; mas en el heroismo de sus virtudes cívicas no desdeñará la gratitud de los ciudadanos de que se componen sus filas. Por tanto á V. M. rendidamente suplica, á nombre del batallon de urbanos de Santander, se digne nombrar para coronel del mismo al benemérito general De Laci Ewans. Asi lo espera de la clemencia de V. M. El Todopoderoso conserve las preciosas vidas de V. M. y de su augusta Hija la Reina Isabel II para perpétuo esplendor del trono de las Españas. Santander y agosto 17 de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Sigue la firma.

El Sr. comandante del batallon en oficio de la misma fecha pasó al Escmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava esta esposicion, suplicándole se dignase apoyarla con su favorable informe, y S. E. contestó en estos términos:

La circunstancia de hallarme enfermo y en la cama cuando me entregaron ayer el oficio de V. S. de fecha del 17, ha sido el motivo de no haberle contestado tan pronto como yo lo hubiera deseado.

He leido con el mayor gusto la esposicion á la Reina que le acompaña hecha por el distinguido cuerpo de la milicia urbana de esta ciudad que V. S. tiene el honor de mandar, pidiendo á S. M. se digne nombrar para su coronel á mi digno y compañero el teniente general De Laci Ewans, comandante en gefe de la fuerza ausiliar inglesa, por los motivos que con tanta razon esponen sus individuos.

Por el correo próximo la remitiré al señor presidente del consejo de señores Ministros, recomendándola con toda la eficacia de que es capaz quien como yo sabe apreciar la alta distincion que el cuerpo de la milicia ha conferido á dicho general, y aprueba completamente el paso dado por él tan oportuno, tan patriótico y tan político.

A mi me cabe una verdadera satisfaccion en ser el intermedio de semejante paso, asegurando á V. S. para su conocimiento, y el de los individuos de su cuerpo, que me hallará siempre pronto á complacer á un cuerpo tan distinguido como la milicia urbana de Santander por su celo en el servicio, por su patriotismo y amor al trono de nuestra jóven Reina, y las instituciones en que se apoya.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 19 de agosto de 1835.—Miguel Ricardo de Alava.

El teniente general De Lacy Ewans, comandante en gefe de la division ausiliar inglesa, despues de haber pasado revista al batallon de urbanos de esta ciudad, manifestó su aprobacion y dió las gracias al comandante, oficiales y demas individuos de dicho cuerpo en los términos siguientes: »Señores: Ya sabia yo que este cuerpo se habia distinguido muy particularmente, y que ha sido el primero que ha sabido castigar la altivez de los facciosos, que ha desplegado un heróico valor en la defensa del órden, de la propiedad, del trono de la augusta é inocente Isabel II, y de la libertad: y que los individuos que le componen se han mostrado no menos buenos soldados que buenos conciudadanos. Pero no podia esperar que personas que tienen otras muchas ocupaciones á que atender, estuviesen en tan brillante estado de instruccion.

He visto muchos cuerpos ingleses creados con la misma instruccion en tiempo de guerra, pero ninguno mejor ni aun igual al batallon de urbanos de Santander, tanto por su semejanza á un escogido cuerpo de línea, en su hermoso porte militar, aspecto y talla, cuanto en la precision en sus evoluciones y manejo de fusil. Tambien he visto que el buen juicio, lealtad y patriotismo son característicos en este cuerpo, prendas morales que son irresistibles. Asimismo he tenido la satisfaccion de saber que toda la ciudad y provincia de Santander abundan en las mismas ideas. El batallon hace honor á la ciudad. Yo y mis compañeros al servicio de la libertad y de la Reina Isabel II, nos batiremos en entera confianza en las mismas filas que los urbanos de Santander, y tendremos en ello el mayor honor.

Finalmente, tengo la mayor satisfaccion en pensar que estando los habitantes de todas las grandes poblaciones de España, hechos, por decirlo asi, ciudadanos y soldados, no correrá ningun riesgo la causa de la regeneracion política de España, de la libertad de la nacion y de la monarquía, aunque sobrevenga alguna desgracia, de que saldrán vencedores haciéndose su triunfo mas resplandeciente.

Burgos 29 de agosto.

Continúa la entrada de quintos procedentes de Valladolid. Segun noticias se fortifica mucho mejor que antes el importante punto de Puentelarrá, en donde se halla protejiendo las obras el valiente y decidido patriota D. Francisco Valdés, que todos le quisiéramos ver en la Sierra con Azpiroz y Albuin, pues conoce mucho aquel terreno, y no ignora los amaños de Merino.

Ayer salió de esta con destino á Pancorbo un bata-

llon del regimiento de Borbon, compuesto de 800 intrépidos soldados. Todos estos movimientos y posiciones militares nos ponen á cubierto de una invasion, aunque todos suspiramos porque las fortificaciones de este castillo tuviesen mas actividad, que no es dado á los injenieros darla, pues aunque la desean carecen de fondos.

El señor intendente de esta provincia D. Cayetano de Zúñiga, que se hallaba en comision, ha sido nombrado en propiedad. Todos estamos contentos con esta acertada y justa eleccion, pues ha recaido en un sugeto eminentemente patriota, celoso y de ideas benéficas. Si el gobierno elige para los destinos hombres de esta clase, le damos el parabien, y siempre le elojiaremos. Si recaen en personas desafectas é ineptas, nada estraño es que se vitupere y critique, pues es bien cierto que el pretendiente no daria destinos ni de porteros á los amantes de Isabel II. y libertades patrias.

Los que vivimos como suele decirse en pueblos de provincia, y no estamos tan al corriente como los que viven donde reside el gobierno supremo, preciso es que tratemos de ilustrarnos por medio de los periódicos, haciéndoles alguna que otra preguntita para aclarar las dudas que se ofrecen á cada paso. En este caso deseamos los pobrecitos que residimos en esta ciudad de tanto tránsito saber lo siguiente. ¿Manda la ley que los alojamientos sean tan prolongados como que hay casas que le está sufriendo cuatro, cinco, seis, y aun ocho meses? Se dice que estamos en guerra, ¿y en este caso es permitido traer mugeres é hijos para alojarse tambien? Llegan oficinas de la ordenacion militar, se establecen en esta por tiempo indeterminado ¿y con todo esto se han de alojar cuantos individuos las componen? Esto y aun mas sucede en esta ciudad, y sin embargo se paga la terrible contribucion de paja y utensilios. Los burgaleses son sufridos y obedientes; pero al propio tiempo desean que el gobierno diga oficialmente en la Gaceta hasta qué grado deben llegar los alojamientos, qué personas deben disfrutarlos, y cuanto tiempo. Por este medio todos sabriamos nuestras obligaciones, y estaríamos contentos con lo que se nos mandase por la Reina Gobernadora, sin permitir que persona alguna alterase sus reales disposiciones.

Selaya 19 de agosto.—Arrojo temerario.

Tranquilos estaban en sus cabañas los pasiegos Ramon, Manuel y Juan Ruiz, vecinos de S. Roque de Riomiera, cuando se les presentaron el dia de ayer doce facciosos armados á las órdenes del sanguinario cabecilla José Covo (a) Jasia, y circumbalando repentinamente sus casas, les hicieron presos, echándoles en cara que eran traidores á la pretendida magestad de su soñado Rey, y que iban á morir en el acto por haber dado parte de sus movimientos al alcalde mayor del partido de Villacarriedo. Al mismo tiempo que se los llevaban por delante con cincuenta y tantas reses vacunas que tenian, cortaron dos docenas de palos para acabarlos de este modo bárbaro é inhumano, y aun el mismo cabecilla quitó el suyo á Juan Ruiz con ánimo de empezar á sacudirle. Viendo este que sus infames verdugos desoian con fiereza sus ardientes súplicas, se lanza sobre el gefe de los bandidos, y en menos de cinco segundos consigue arrancarle el palo de las manos, y asegurándole tres gentiles garrotazos en la cabeza con toda su satisfaccion, logra tenderle en el suelo y dejarle bañado con su propia sangre. Los demas facciosos entonces preparan sus fusiles y cuando el uno apuntaba el Manuel; padre de Juan, le daba otro golpe en la cabeza ó los brazos para impedirle la accion: Ramon agarraba á otro por detras, y el agresor de Jasia no cesaba de regalarle cada vez con mas fuerza los palos que podia; de suerte que ha quedado exánime, y si no muere, ningun servicio podrá prestar en mucho tiempo á su gavilla de asesinos. Los tres pasiegos han escapado sanos y salvos por entre balazos y bayonetas, y se han presentado pidiendo ausilio al juez del partido, quien no ha diferido un instante en darles una fuerza de cazadores de montaña y Urbanos movilizados, bastante para concluir con veinte facciones como la de Jasia. Este rasgo de heroismo debiera imprimirse con letras de oro, porque apenas se habrá visto en la historia de los acontecimientos memorables uno que mas se distinga por los inminentes riesgos que corrieron los tres pasiegos referidos, y por la bravura que manifestaron en medio del peligro. Son acreedores á que el gobierno les premie este importante servicio, ó cuando menos á que les reintegre el valor de sus vacadas, caso de haber perecido; pero de todos modos estos tres campeones vivirán eternamente en la memoria de los hombres libres, y sus heróicos esfuerzos para salir de las garras de sus enemigos, se tendrán por modelo de todas las acciones temerarias.

PALMA.

Orden de la plaza para el 21 de setiembre.

Capitan de dia D. Juan Despuig: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos.—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Habiéndose dispuesto la venta en pública subasta de varias caballerías y otros animales, propiedades que fueron de los estinguidos conventos y monasterios; se ha señalado para ello la tarde del dia de hoy, á las cuatro de ella, en el claustro del convento de la Mercé de esta ciudad. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Palma 21 de setiembre de 1835.—Por mandado de S. Sría. —Bartolomé Sureda y Servera escribano.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeados el dia 17 del corriente.

De Portvendres el laud Cármen, su patron Vicente Fiol, en lastre. De Tortosa el id. san Antonio, su patron Manuel Omedes, con madera. *Idem el* 18. De Areñys el id. id., su patron Francisco Grau, en lastre. De Mahon el javeque la Esperanza, su patron Bartolomé Mestre, en id. *Idem el* 19. De Aguilas el laud la Pepa, su patron Miguel Salvá, con trigo. De id. el javeque san José, su parton Rafael Terreta, con id. y géneros: quedan en observacion.

Librería de Gelabert plaza de Cort.

Los Sres. suscritores al Diario de santa Elena por el conde de las Casas se servirán pasar á dicha librería á recoger los tomos 2º 3º y 4º.

Advertencia á los Sres. Suscriptores.—Vista la aceptacion que ha obtenido el *Diario de Santa Helena*, y para que no sea una obra incompleta, hemos determinado publicar su continuacion por los Sres. O'Meara y Antommarchi, que constará á lo mas de 5 á 6 tomos, iguales en precio y tamaño á los del *Diario* del conde de las Casas, y el último contendrá el Testamento de Napoleon, para formar un conjunto completo y el mas interesante de la historia de este Emperador.

Aunque la mayor parte de suscriptores estaban ya de un principio advertidos, servirá este aviso para los que no lo estuviesen y para los que en lo sucesivo se suscriban.

Teatro.

Hoy se ejecuta *El leñador escocés*, en tres actos: tonadilla y sainete.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.